



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N°

387

REF.: Ordena modificar "Convenio de Administración y Conservación del Parque Cerrillos", aprobado por Resolución Exenta N° 7032 de fecha 26 de diciembre de 2013.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006223 \*12.12.2016

**VISTOS:**

- a) Resolución Exenta N° 7032 de fecha 26 de diciembre de 2013, de este Servicio, que aprueba el "Convenio de Administración y Conservación del Parque Cerrillos", suscrito entre este Servicio y el Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 12 de diciembre de 2013.
- b) El Oficio Ordinario N° 48 de fecha 17 de octubre de 2016, del Secretario Ejecutivo de la Ciudad Parque Bicentenario, al Subdirector Jurídico de este Servicio, solicitando entregar nuevas atribuciones al Parque Metropolitano de Santiago tanto para explotar comercialmente el Parque Cerrillos como para administrar las autorizaciones de uso.
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- d) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que si bien este Servicio ha realizado las gestiones necesarias para darle vida al Parque, promoviendo una serie de eventos para el arriendo de espacios privados y autorizando su uso para la ocupación por organizaciones sin fines de lucro, es el Parque Metropolitano de Santiago quien posee la experiencia y el conocimiento necesario para la administración comercial de parques, por lo que se resolverá en consecuencia, procediendo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifíquese el "Convenio de Administración y Conservación del Parque Cerrillos", en el sentido de otorgar al Parque Metropolitano de Santiago las atribuciones necesarias para la explotación comercial de las actividades señaladas en su cláusula séptima; asimismo, para que entregue autorizaciones de uso sin consultar a SERVIU Metropolitano, respecto de las referidas en su cláusula sexta.



REF.: Ordena modificar "Convenio de Administración y Conservación del Parque Cerrillos", aprobado por Resolución Exenta N° 7032 de fecha 26 de diciembre de 2013.

2. Ambas facultades entregadas al Parque Metropolitano de Santiago, en resuelvo anterior, se mantendrán vigentes por mismo plazo de duración del convenio modificado.
3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
PIO NONO SÁLDIAS  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECTOR JURIDICO  
MYS/HAD/DIRCJ/PUC/XFL  
SERVIU METROPOLITANO  
MYS/HAD/DIRCJ/PUC/XFL

- TRANSCRIPCIÓN
- Parque Metropolitano de Santiago.
  - Domicilio: Pio Nono N° 450, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
  - Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ejecutiva Ciudad Parque Bicentenario.
  - Subdirección Jurídica.
  - Subdirección de Administración y Finanzas
  - Departamento Gestión Inmobiliaria.
  - Departamento Judicial (Ximena Fischer)
  - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
  - Subdepartamento de Presupuesto.
  - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
  - Sección Partes y Archivo.

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Vivienda y Urbanización

MINISTERIO DE PRESUPUESTO  
Orlando López Gutiérrez  
22 NOV 2016  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Administración y Finanzas